

**ACUERDO GENERAL TEEM/AG/7/2023, POR EL QUE EL PLENO APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

*Al margen logotipo del TEEM Tribunal Electoral del Estado de México.*

**C O N S I D E R A N D O S**

1. Que el artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 383 del Código Electoral del Estado de México, establecen que el Tribunal Electoral del Estado de México es un órgano autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y máxima autoridad jurisdiccional en la materia.
2. Que el párrafo octavo del precepto Constitucional antes referido, y el Código Electoral, en su artículo 390 fracción X, facultan al TEEM para expedir y modificar los acuerdos generales y demás disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento.
3. Que el artículo 394 del Código Electoral del Estado de México y el artículo 23 fracciones XX y XXXIX del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, establecen que, el Presidente del Tribunal Electoral, tiene entre otras atribuciones, las de vigilar el buen desempeño y funcionamiento de las áreas jurisdiccionales, técnicas y administrativas del Tribunal, así como las que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Tribunal y las que le otorguen las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.
4. Que se estima necesaria una nueva identidad gráfica en la que converge la idea de dualidad entre la historia y la modernidad, la comunicación institucional y la recepción social; una constante dialéctica representada por las formas circulares de la construcción y reconstrucción dinámica, que se debe al dinamismo puro del factor social, pretensión unificadora de la Institución con su motor natural, que es la sociedad mexiquense; una identidad ambivalente entre el Pueblo y su Estado.
5. Que en esta nueva identidad gráfica, se deja patente la evolución que el Tribunal Electoral del Estado de México ha tenido a lo largo de sus casi 30 años de vida, se funde en ella la identidad institucional, a partir de conmemorar a todas las personas servidoras públicas que en él han laborado, de ahí también, el significado circular de sus líneas, la imagen de una constante acción por lograr una, cada vez mejor, democracia constitucional.
6. Que la cromática adoptada, símbolo de neutralidad política, que enaltece los valores históricos, tradiciones y pensamiento político del Pueblo mexiquense, desarrollada a partir de una línea creativa, limpia y compatible con las exigencias del público actual, así como de los medios de comunicación tradicionales (radio y televisión) y digitales (redes sociales), reuniendo herramientas básicas para el correcto uso y aplicación en todas sus posibles expresiones, contribuyendo a que el Tribunal Electoral del Estado de México se posicione a nivel nacional.
7. Que la imagen gráfica del TEEM propuesta está conformada por los siguientes elementos:
  - Logotipo. Se aprecian las siglas del TEEM colocadas sobre una pleca que hace alusión a una balanza en donde el punto central marca la armonía figurativa de la esencia de justicia; y, en la parte inferior de dicha pleca, la leyenda "Tribunal Electoral del Estado de México".
  - Isotipo. Este elemento se encuentra integrado, en un principio, por la figura representativa del territorio del Estado de México, lo que proporciona un sentido de identidad ciudadana al logo. Como segunda idea, al símbolo territorial lo rodea un campo circular que representa la percepción de los diferentes ángulos de ejecutar la política mexiquense.
  - Imagotipo. Como último elemento, una concatenación entre el isotipo con el logotipo generando una estructura sólida, en la cual ambos elementos se armonizan y visualizan interdependiente.
8. Se presenta así, una imagen gráfica que consolida los aciertos comunicativos que se ha proyectado en el Tribunal a partir de las muy diversas administraciones que le han construido, la intención es práctica y consiste

en causar una sinergia identitaria del Tribunal Electoral del Estado de México que le dé no sólo proyección moderna, sino que encierre en ella, su tracto existencial.

9. Que con el fin de homologar la imagen institucional, las áreas administrativas: Contraloría General, Coordinación de Archivo, Coordinación de Capacitación, Investigación y Documentación, Coordinación Jurídica, Consultiva y de Jurisprudencia, Coordinación de Difusión y Comunicación Social, Dirección de Administración, Subdirección de Informática, Defensoría Electoral, Unidad Administrativa de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, así como la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia, tendrán en uso Logotipos Internos.
10. Que el presente Manual ha sido creado pensando en las necesidades de aquellas personas responsables de interpretar, articular, comunicar y aplicar acciones que involucren al Tribunal Electoral del Estado de México en sus diferentes ámbitos.

Debido a las anteriores consideraciones y con fundamento en los artículos 383, 390, fracciones X y XVIII y 394 del Código Electoral del Estado de México, 1, 2, 19 fracción XI, 20 fracción XXI y XXII y 23 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México aprueba el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL TEEM/AG/7/2023**

**PRIMERO.** Se autoriza el Manual de Identidad Gráfica del Tribunal Electoral del Estado de México, en términos del anexo único que forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La imagen institucional estará presente en toda la documentación oficial, los informes, folletos, libros, en los canales de comunicación institucionales, en las aplicaciones elaboradas por el Tribunal Electoral del Estado de México, así como en las campañas de difusión institucional.

**TERCERO.** El cambio de aplicaciones y papelería será gradual, deberá agotarse en su totalidad la anterior, y en la medida en que se vayan renovando los materiales se adopte el nuevo emblema, en atención a la contención de gasto y aprovechamiento.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno"; así como en la página de internet de este Tribunal Electoral del Estado de México.

**TERCERO.** La Coordinación de Difusión y Comunicación Social del Tribunal Electoral del Estado de México tendrá a su cargo la difusión y supervisión de la identidad gráfica del órgano Jurisdiccional; la Dirección de Administración y la Subdirección de Servicios Generales proveerán lo necesario para el uso adecuado en papelería y demás materiales del Tribunal Electoral del Estado de México.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Subdirección de Servicios Generales a continuar utilizando la papelería y demás materiales que se encuentren disponibles, y a proveer lo necesario para la emisión de la nueva documentación de conformidad con el presente Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por **Mayoría** de votos de las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, con el voto en contra de la Magistrada Leticia Victoria Tavira, ante la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés

**MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR.- MAGISTRADA PRESIDENTA.- RÚBRICA.- LETICIA VICTORIA TAVIRA.- MAGISTRADA.- RÚBRICA.- RAÚL FLORES BERNAL.- MAGISTRADO.- RÚBRICA.- VÍCTOR OSCAR PASQUEL FUENTES.- MAGISTRADO.- RÚBRICA.- PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA.- SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- RÚBRICA.**

*Al margen logotipo del TEEM Tribunal Electoral del Estado de México.*



## Manual de Identidad Gráfica del TEEM

## Manual de Identidad

Elaborado por:



## ÍNDICE

RESUMEN  
JUSTIFICACIÓN  
IMAGOTIPO  
ENVOLVENTES, MÁXIMO Y MÍNIMO  
CÓDIGO CROMÁTICO  
CROMÁTICA  
TIPOGRAFÍA  
USOS CORRECTOS  
USOS INCORRECTOS  
LOGOTIPOS INTERNOS  
PAPELERÍA INSTITUCIONAL  
UTILITARIOS  
EVENTOS  
PROSCENIO  
CAPELO PARA PODIO  
SEÑALÉTICA

## RESUMEN

El presente Manual ha sido creado pensando en las necesidades de aquellas personas responsables de interpretar, articular, comunicar y aplicar acciones que involucran al Tribunal Electoral del Estado de México en sus diferentes ámbitos.

Tiene por objeto servir como guía de uso del acrónimo "TEEM", para desarrollar todo tipo de contenido gráfico congruente con el logotipo actual, pues es un símbolo histórico de casi tres décadas de trayectoria, de ahí que, con la ayuda de un nuevo isotipo y uniéndolos se formará un imatipo institucional que potencializará la imagen y comunicación interna y externa del Tribunal.

De modo que, se desarrolló una línea creativa, limpia y compatible con las exigencias del público actual, así como de los medios de comunicación tradicionales (Radio y Televisión) y digitales (Redes Sociales), reuniendo herramientas básicas para el correcto uso y aplicación en todas sus posibles expresiones, contribuyendo a que el Tribunal Electoral del Estado de México se posicione a nivel Nacional.

## JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO LOGO

El Tribunal Electoral del Estado de México, desde su primera integración, ha sido el órgano constitucional encargado de velar por la democracia mexiquense desde la sede jurisdiccional. El baluarte de la virtud de la justicia, que ha mantenido el orden jurídico-político de nuestra Entidad Federativa.

La comunicación que desde él espera la ciudadanía, circunda esencialmente en la generación de certeza en un ambiente de pacificación social, desde donde se enaltezcan los principios constitucionales y la conformación histórico-política de la sociedad mexiquense.

Ante este panorama, el cambio comunicativo que se ofrece, evoca una comunión entre los procesos históricos de nuestra sociedad y los avances jurisdiccionales que nos han dado firmeza y que han consolidado una de las instituciones democráticas de mayor importancia en el Estado.

Una nueva identidad gráfica en la que converge la idea de dualidad entre la historia y la modernidad, la comunicación institucional y la recepción social; una constante dialéctica representada por las formas circulares de la construcción y reconstrucción dinámica, que se debe al dinamismo puro del factor social. Pretensión unificadora de la Institución con su motor natural, que es la sociedad mexiquense; una identidad ambivalente entre el Pueblo y su Estado.

Se apostó por amalgamar y reafirmar la naturaleza institucional del TEEM. En esta nueva identidad gráfica, se deja patente la evolución que el Tribunal Electoral del Estado de México ha tenido a lo largo de sus casi 30 años de vida.

Se funde en ella la identidad institucional, a partir de conmemorar a todas las personas servidoras públicas que en él han laborado, de ahí también, el significado circular de sus líneas. La imagen de una constante acción por lograr una, cada vez mejor, democracia constitucional.

Al centro, la silueta territorial identitaria del Estado de México, cuya comunicación ofrece una visión protectora por el anillado que le respalda. Bastión histórico de la libertad mexicana.

## JUSTIFICACIÓN DE CAMBIO LOGO

La cromática adoptada, símbolo de neutralidad política, que enaltece los valores históricos, tradiciones y pensamiento político del Pueblo mexiquense, desarrollada a partir de una línea creativa, limpia y compatible con las exigencias del público actual, así como de los medios de comunicación tradicionales (Radio y Televisión) y digitales (Redes Sociales), reuniendo herramientas básicas para el correcto uso y aplicación en todas sus posibles expresiones, contribuyendo a que el Tribunal Electoral del Estado de México se posicione a nivel Nacional.

La imagen gráfica del TEEM propuesta está conformada por los siguientes elementos:

- **Logotipo.** En primer plano se observan las siglas del TEEM; debajo de ellas, una ligera línea que hace alusión a una balanza en donde el punto central marca el equilibrio figurativo de la esencia de justicia; y, en la parte inferior, se contiene el texto "Tribunal Electoral del Estado de México" en negritas.
- **Isotipo.** Formado por el mapa del Estado de México, que dota de un sentido de identidad territorial al logo. Todo sobre un campo circular que representa la visión de 360 grados de los diferentes ángulos de la política mexiquense.
- **Imagotipo.** Se combina el isotipo con el logotipo en una única composición, ambos elementos constituyen la unión debidamente armonizada e interdependiente.

Se presenta así, una imagen gráfica que consolida los aciertos comunicativos que se ha proyectado en el Tribunal a partir de las muy diversas administraciones que le han construido. La intención es práctica, y consiste en causar una sinergia identitaria del Tribunal Electoral del Estado de México que le dé no sólo proyección moderna, sino que encierre en ella, su tracto existencial.



## ENVOLVENTES

El espacio envolvente se refiere a la distancia “x” como medida alrededor del logotipo.

Se ha definido este espacio para ser respetado como mínimo para colocar otros elementos de diseño como fotografías, placas, texto, etc., a fin de preservar su impacto y claridad.



## TAMAÑO MÁXIMO Y MÍNIMO

El logotipo no deberá de ser menor a 1.5 cm de altura. Su tamaño máximo dependerá de la aplicación.



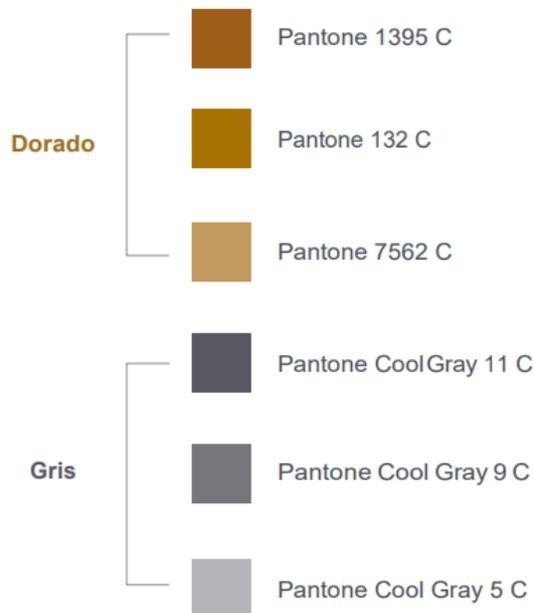
## CÓDIGO CROMÁTICO

El color **dorado** no es propiamente una tonalidad de la escala cromática, sino un juego de luces. Una sugestión a mitad de camino entre el amarillo y el rojo, cuyo valor simbólico es variable en el mundo occidental. Es símbolo de prestigio, honor, valor.

El significado del color dorado está asociado a la luz y a la luminosidad, en particular a la del sol. El oro no tiene de por sí nada de estático y fijo, sino que da al contrario una idea de volverse continuo, de corazón palpitante, de extensión y de apertura hacia el exterior.

El color **gris** como mayor rasgo, simboliza neutralidad, sugiere brillantez y satisfacción, no se conoce color que mejor represente la ambigüedad como el gris. Nivelada e iguala todas las cosas y no influye en los otros colores, pero es el centro de todo el espectro.

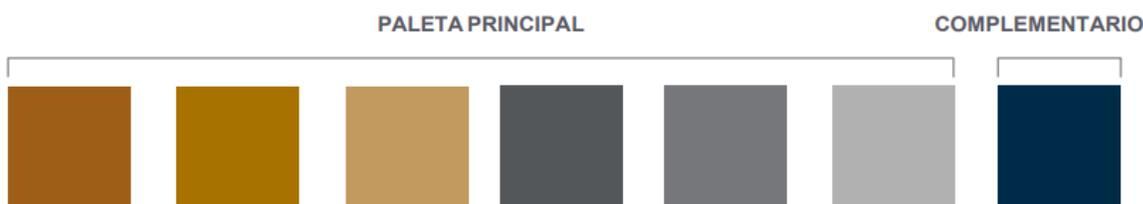
Como este color se encuentra en el punto medio de las gradaciones del blanco y negro, también simboliza la sensatez, equilibrio y armonía.



# CROMÁTICA

- El **código cromático** es la combinación de colores que se acuerda para representar un contexto.
- Este lenguaje visual se establece según criterios.
- Es importante entender que el **código cromático NO es un color en particular.**
- **Dos paletas de colores pueden ser parecidas pero nunca iguales**, ya que depende de su uso y combinación.

La propuesta del **TEEM** es la siguiente;



La paleta de colores del TEEM, se compone por una gama de 3 tonos que componen el dorado, otra más de 3 tonos de gris y como color complementario el azul, que armonizados o contrastados nos permiten obtener una basta combinación de los elementos gráficos.

# TIPOGRAFÍA

## Montserrat

Esta tipografía diseñada por la artista argentina Julieta Ulanovsky, no descuida aspectos del diseño tipográfico que son funcionales y contemporáneos.

La tipografía Montserrat es un tipo de estilo geométrico que tiene ajustes ópticos sutiles. El resultado es esta familia sans serif con múltiples versiones y múltiples posibilidades, tanto en el mundo editorial como en el diseño.



## USOS CORRECTOS

Se podrán utilizar las imágenes gráficas en sus colores naturales y en aplicaciones a una tinta en las siguientes variantes.



## USOS INCORRECTOS

Es indebida la alteración de las proporciones, formas, colores, orden de los elementos y tipografías.



## LOGOTIPOS INTERNOS

Con el fin de homologar la imagen institucional, estos serán los logos a utilizar por cada una de las áreas administrativas.



## PAPELERÍA INSTITUCIONAL

A continuación, se presenta el diseño de hojas con membrete, que podrán estar identificadas con el logotipo de área:



# PAPELERÍA INSTITUCIONAL

A continuación, se presenta el diseño de hojas membretadas que podrán ser utilizadas únicamente por las áreas que no cuentan con un logotipo (Presidencia, Secretaría General de Acuerdos y Ponencias).



**PRESIDENCIA**  
MAGISTRADA DRA. MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR



**PONENCIA**  
MAGISTRADO MTR. RAÚL FLORES BERNAL



Plazo Vicente Guerrero No. 342, Col. Vicente Guerrero, Toluca, México. C.P. 50110. 722 226 2570 www.teemmx.org.mx

Plazo Vicente Guerrero No. 342, Col. Vicente Guerrero, Toluca, México. C.P. 50110. 722 226 2570 www.teemmx.org.mx

# UTILITARIOS

**TEEM**  
Tribunal Electoral  
del Estado de México



**Nombre Nombre**  
**Apellido Apellido**

*Responsable del Área de Diseño e Impresión*  
Coordinación De Difusión Y Comunicación Social



GAFETE INSTITUCIONAL

**TEEM**  
Tribunal Electoral  
del Estado de México



Clave del Prestador  
**XXXX**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Magistrada (a) Presidenta (e)**

Vigencia  
**Octubre del 2025.**

Dirección:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



IMAGOTIPO SALÓN DE PLENOS

## UTILITARIOS



## UTILITARIOS





# CAPELO PARA PODIO



# SEÑALÉTICA

